



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nro. 01891M. DE T. 1961
ISTRO CAMARA DE COMERCIO S0002164 – NIT. 860.014.987-5

**ACUERDO No. 005 DE 2025
DICIEMBRE 29 DE 2025**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA (43)
ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2026.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Suboficiales Navales "COOSONAV", en **reunión extraordinaria realizada el día 29 de diciembre de 2025, según Acta No. 226**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley 79 de 1988; Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 63 del Estatuto de "COOSONAV", convoca a los señores delegados a la **CUADRAGÉSIMA TERCERA (43) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2026.**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los cuarenta (40) delegados elegidos para la **CUADRAGÉSIMA TERCERA (43) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2026**, para el **jueves 26 de marzo de 2026, a las 08:30 horas, en la sede principal, ubicada en la calle 39 Bis Nro. 29 – 87, barrio la Soledad de la ciudad de Bogotá.**

ARTÍCULO 2º. Conforme al artículo 31 de la Ley 79 de 1.988, artículo 53 del Estatuto de "COOSONAV", el quórum mínimo para deliberar y tomar decisiones válidas será del cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo establecido.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo con el artículo 54 del Estatuto de COOSONAV, a cada Asociado Delegado le corresponderá un (01) voto. Los asociados(as) o delegados(as) convocados no pueden delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. 

ARTÍCULO 4º. Conforme al Artículo 46 parágrafo segundo y artículo 74 literal "f" del Estatuto, corresponde a la Junta de Vigilancia, verificar la lista de delegados hábiles que podrán participar en la **CUADRAGÉSIMA TERCERA (43) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2026.**

ARTÍCULO 5º. La **CUADRAGÉSIMA TERCERA (43) ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS COOSONAV AÑO 2026,** se convoca para tratar el siguiente proyecto de orden del día.

1. Acto de apertura de la Asamblea a cargo del señor presidente del Consejo de Administración.
2. Llamado a lista y verificación del Quórum a cargo de los señores miembros de la Junta de Vigilancia.
3. Elección y posesión Mesa Directiva:
 - 3.1. Presidente.
 - 3.2. Vicepresidente.
 - 3.3. Secretario de la Asamblea.
4. Toma de juramento a cargo de la Junta de Vigilancia.
5. Aprobación Orden del día.
6. **Acto apertura:**
 - 6.1. Himno Nacional
 - 6.2. Himno de la Armada Nacional
 - 6.3. Himno de "COOSONAV".
7. Minuto de silencio por los Asociados fallecidos en el año 2025
8. Lectura y aprobación Reglamento de la Asamblea.
9. Nombramiento de Comisiones: 

Continuación acuerdo convocatoria asamblea ordinaria marzo 2026

- 9.1. Comisión estudio, análisis Balance y Estados Financieros para el Período 2026.
- 9.2. Comisión estudio de proposiciones.
- 9.3. Comisión de Veedores y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Informes:

- 10.1. Informe de Gestión unificado Consejo de Administración y Gerencia, año 2025.
- 10.2. Junta de Vigilancia.
- 10.3. Revisor Fiscal
- 10.4. Comisión de Balance del año 2025.
11. Aprobación Estados de situación Financiera año 2025.
12. Proyecto aprobación distribución de excedentes.
13. Elección de:
 - 13.1 Consejo de Administración
 - 13.2 Junta de Vigilancia
 - 13.3 Comité de Apelaciones
14. Aceptación del cargo para los nuevos Directivos, por parte de la Mesa Directiva.
 - 14.1 Toma de juramento a cargo de la Junta de Vigilancia.
15. Elección del Revisor Fiscal, Suplente y asignación de remuneración.
16. Proposiciones y recomendaciones.
17. Clausura

ARTÍCULO 6º. Los delegados convocados deberán estar al día con todas sus obligaciones económicas adquiridas con la Cooperativa y aportes sociales, a más tardar el día 05 de marzo de 2026, verificado 

Continuación acuerdo convocatoria asamblea ordinaria marzo 2026

por la Junta de Vigilancia. (Artículo 46 parágrafo primero).

ARTÍCULO 7º. Solamente tendrán acceso al recinto de la Asamblea, los delegados hábiles. La Junta de Vigilancia tendrá la responsabilidad y el control de asistencia al recinto de la Asamblea.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), según consta en Acta Nro. 226 del Consejo de Administración. 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JT (V) JAIRO ARTURO VALBUENA GALVIS
Secretario del Consejo de Administración


JT(V) ELIECER BUITRAGO FIGUEROA
Presidente del Consejo de Administración